

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	787
Radicado:	760013110012-2022-0104-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	YULDER ALEJANDRO BENITEZ
Demandado:	JESSICA TATIANA GUTIERREZ CORONADO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, presentada por el señor YULDER ALEJANDRO BENITEZ en contra de la señora JESSICA TATIANA GUTIERREZ CORONADO en representación de la niña EMILLY ALEJANDRA BENITEZ GUTIERREZ la que por auto del 22 de marzo de 2022, notificado por estados No. 044 del 24 de marzo de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el auto que antecede, toda vez que no se evidencia dentro del envío, la remisión de la demanda y sus anexos conforme a lo ordenado por el artículo 06 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se dará aplicación al artículo 90 del C.G.P., rechazando la demanda, ordenando devolver los documentos anexos sin necesidad de desglose, cancelando la radicación y archivando el proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD presentada por el señor YULDER ALEJANDRO BENITEZ en contra de la señora JESSICA TATIANA GUTIERREZ CORONADO en representación de la niña EMILLY ALEJANDRA BENITEZ GUTIERREZ conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin

RADICADO 2022-0104

lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a9744744aae77ee0eb0c4456350456b9232229d71cd62c70643a39e915d6f6**

Documento generado en 01/04/2022 07:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>